



Bicentenario
Batalla de
Junín

Huancayo, 06 MAR. 2025

OFICIO N.º 1142 - 2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-RRHH

SEÑORES(A):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO

PRESENTE

ASUNTO : PROPUESTA SOBRE BOLSA DE HORAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE EBR O EBA CICLO AVANZADO IGUALES O MENORES DE 15 HORAS

REF. : DECRETO SUPREMO N° 0002-2025-MINEDU

Es muy grato dirigirme a ustedes, señores directores, para expresarles mis cordiales saludos a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo y cumplir con informarles lo siguiente:

PRIMERO. Que, de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N° 0002-2025-MINEDU, emitido el 07 de febrero de 2025, con el epígrafe que dice: Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones**

SEGUNDO. Que, los incisos que determinan los considerandos, en base al artículo 11, numeral 11.4; los directores de las II.EE deben efectuar la contrata por situaciones diferenciadas, en los siguientes casos:

- i. En plazas que se ubican en la II.EE. por convenio y/o en II.EE. gestionadas por las Instituciones Armadas o II.EE. que tienen la facultad de proponer de acuerdo con su Convenio. Pueden ser cubiertas al mismo tiempo de la segunda etapa.
- ii. En plazas vacantes o bolsa de horas con mayor asignación de horas en el área curricular de Religión, a proponer de la ODEC.
- iii. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primario igual o menor de 15 horas que quedaron desiertas de la segunda etapa a propuesta del director de la I.E.
- iv. Propuesta en plazas vacantes por reemplazo a propuesta del director de la I.E.
- v. En las bolsas de horas del nivel secundario de EBR o EBA ciclo avanzado iguales o menores de 15 horas que resulten desiertas en la segunda etapa y las plazas que quedan desiertas luego de la tercera etapa a propuesta del director de la I.E.

TERCERO. Que, igualmente, se recuerda que el director de la I.E. en coordinación con los miembros del CONEI, podrá proponer ante la UGEL a quién cumpla con los requisitos de formación general, específico (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguna de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar.

CUARTO. Que, para las II.EE. unidocentes, la presentación de la propuesta ante la UGEL o DRE se encuentra a cargo de la autoridad civil o política de la comunidad donde se ubica la I.E. En caso que la autoridad no propone en el plazo de 24 horas, la vacante debe ser cubierta con un postulante del cuadro de méritos de la segunda o tercera etapa.





Bicentenario
Batalla de
Junín

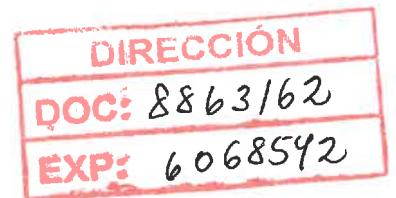
En este sentido, la presentación de propuesta de contrato docente de las bolsas de horas del nivel secundario de EBR o Unidocentes o EBA ciclo avanzado iguales o menores de 15 horas que resulten desiertas en la segunda etapa, los directores de las Instituciones Educativas de los mencionados niveles deberán cumplir con la propuesta ante la UGEL-HUANCAYO por conducto regular a través de la mesa de partes virtual y físico, a quienes cumplan con los requisitos de formación general o específico (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma)

Es cuanto informo a ustedes señores directores de las II.EE., para su conocimiento, aprovechando la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



WROR/DUGEL
RR. HH
CC. Archivo